



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

3522

REF:AUTORIZA MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N° 015/2341 DE 22/08/2016, QUE ADJUDICÓ LICITACIÓN ID 846-23-LP16 POR OBRAS EXTRAORDINARIAS, Y AUMENTO DE PLAZO DE OBRA DENOMINADA MANTENCION JARDIN INFANTIL LOS CERRITOS.

COPIAPÓ, 03 DE NOVIEMBRE DE 2016

VISTOS:

1°) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) Ley N° 20.882, de 2015, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2016"; 3°) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4°) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) Resolución Exenta N° 015/00907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 7°) Resolución Exenta N° 015/327, de fecha 28 de mayo de 2015, que "Modifica Resolución Exenta N° 015/984, de fecha 30 de abril de 2009, de la Vicepresidenta Ejecutiva, en el sentido que indica"; 8°) Resolución N° 015/0192 del 20/10/2015 que nombra en calidad de Directora Regional a doña Marcela Gonzalez Burgos y; 9°) Demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante **RESOLUCION EXENTA N° 015/2341**, de fecha 22/08/2016 se adjudicó licitación pública **846 -23-LP16** de obra denominada "MANTENCION JARDIN INFANTIL LOS CERRITOS" a la empresa CONSTRUCTORA DIVAL LIMITADA Rut 76.094.390-8 representada legalmente por don Patricio Eduardo Valdivia Valdivia cédula nacional de identidad N° 6.668.026-6 ambos con domicilio en Pasaje salvador Reyes N° 1066 , población Barrionuevo , Comuna de Copiapó, por un monto de **\$59.326.000** (cincuenta y nueve millones trescientos veintiséis mil pesos), más I.V.A

2. Que, con fecha **30 de agosto de 2016** se suscribió un Contrato entre la **Junta Nacional de Jardines Infantiles** y a la empresa CONSTRUCTORA DIVAL LIMITADA Rut 76.094.390-8 representada legalmente por don Patricio Eduardo Valdivia Valdivia cédula nacional de identidad N° 6.668.026-6, ambos con domicilio en Pasaje salvador Reyes N° 1066 , población Barrionuevo , Comuna de Copiapó, por obra denominada "Mantención Jardín Infantil Los Cerritos".

3. Que, la Encargada de la Sección de Cobertura e Infraestructura, solicita en base al Título 11 de las Bases Administrativas de la Licitación ID **846-23-LP16**, gestionar la modificación de la Resolución Exenta N° 015/2341 de fecha 22 de agosto de 2016, en cuanto a obras extraordinarias y aumento de plazo.

4. Que, de acuerdo a informe evacuado por el I.T.O.



RESUELVE:

1.- Modifícase Resolución Exenta N° 015/2341 del 22 de agosto de 2016, que adjudicó licitación pública de obra denominada “MANTENCION JARDIN INFANTIL LOS CERRITOS” a la empresa CONSTRUCTORA DIVAL LIMITADA Rut 76.094.390-8 representada legalmente por don Patricio Eduardo Valdivia Valdivia cédula nacional de identidad N° 6.668.026-6 ambos con domicilio en Pasaje salvador Reyes N° 1066 , población Barrionuevo , Comuna de Copiapó, por un monto de **\$59.326.000** (cincuenta y nueve millones trescientos veintiséis mil pesos), más I.V.A. de acuerdo a las especificaciones técnicas institucionales publicadas en el sistema www.mercadopublico.cl, ID 846-23-LP16, en cuanto a aumento por obras extraordinarias y aumento de plazo.

2.- Auméntese la obra “MANTENCION JARDIN LOS CERRITOS” en la cantidad de \$ 5.830.00 (cinco millones ochocientos treinta mil pesos) más IVA.

3.- Páguese a la empresa CONSTRUCTORA DIVAL LIMITADA Rut 76.094.390-8 representada legalmente por don Patricio Eduardo Valdivia Valdivia cédula nacional de identidad N° 6.668.026-6 el monto de \$5.830.00 (cinco millones ochocientos treinta mil pesos) más IVA, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas.

4.- El pago definitivo más el aumento por obras extraordinarias correspondiente asciende a un total de \$ 62.803.869 (sesenta y dos millones ochocientos tres mil ochocientos sesenta y nueve pesos).

5.- Impútese el monto que se señala en el punto 3 del Resuelvo, al Subtitulo 22, ítem 06, asignación 001, sub asignación 002, Programa 01 del presupuesto vigente de la Institución.

6.- Autorícese el aumento de plazo de ejecución de la obra en 21 días corridos, quedando fijada como nueva fecha de entrega de la obra el día 25 de noviembre de 2016.

7.- La supervisión, dirección y control del contrato, está a cargo del ITO, dependiente de la Sección de Infraestructura Regional.

8.- La Unidad de Asesoría Jurídica redactará la nueva modificación del contrato respectivo de acuerdo a las bases administrativas y las especificaciones técnicas respectivas, incorporando todas aquellas cláusulas que considere convenientes para el debido resguardo de los intereses institucionales, aun cuando no estén explícitas en la presente resolución.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,**



CGJ/MWB/ACO/aco
DISTRIBUCIÓN:

- Subd. de Cobertura e Infraestructura
- Asesoría Jurídica